DECRETO Nº

05

TEMUCO,

119 ENE 2021

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio №4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 07 de diciembre 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :ALFONSO PETITTO DE GREGORIO

Rut:

<u>Funciones especificas</u>: Brindar atención médica en el SAPU Amanecer, en horario de atención de dicho servicio, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

"Orgánica Constitucional de Municipalidades"

Monto Total	\$580.594				
Período desde	08.12.2020		Hasta	31.12.2020	
mputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"				
Centro de Costo	32.03.01	^	SAPU Ama	SAPU Amanecer	

2.- El monto total a refrendar con cargo al tem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$580.594.- (quinientos ochenta mil quinientos noventa y cuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

IUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/FSG/MM/M/MS/arg

Of. de Partes Municipal
 Departamento de Salud

- Interesado

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA

ALCALDE